CONTRATO No. 74 – 2 - 10050 - 21

Bucaramanga, 02 SEP 2021

Señor
NELSON FERNANDO CRUZ PEREZ
Representante Legal
PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA
Carrera 22 No. 21-26 San Francisco
Bucaramanga

Asunto: comunicación de aceptación oferta proceso PN MEBUC MIC 018 2021

Con toda atención me permito informarle, que su propuesta presentada el día 19 de agosto de 2021, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 018 2021, cuyo objeto es el **"COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS"**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000,00)** incluido impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga; así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General SAMUEL DARÍO BERNAL ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.309.187 de Chiquinquirá (Boyacá)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No. 885 del 09 de agosto de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No.	00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA **NIT No.** 800191462-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** NELSON FERNANDO CRUZ PEREZ **CEDULA DE CIUDADANIA:** 91.291.987 de Bucaramanga (Santander) **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga (Santander) **DIRECCIÓN:** Carrera 22 No. 21-26 **TELEFONO:** (7) 6348821, 6348897, 3102774466 **Email:** gerencia@proyectosyservicios.net; info@proyectosyservicios.net documental@proyectosyservicios.net
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000,00)** incluido impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18421 del 13 de agosto de 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN**: La entrega de los elementos, objeto del presente contrato, se deberá hacer en forma total o parcial, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y sin superar el plazo de ejecución establecido.

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el Supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA
CUENTA No. 602-057033-97
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los elementos objeto del presente contrato deben ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicado en la transversal 203 No. 27ª – 01 Km 1 vía Ruitoque (complejo policial Fuerte sur de Floridablanca Santander), de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con los supervisores del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	MEBUC	10	Aire acondicionado de 60000 BTU sin instalación	1	$ 7.550.000,00	$ 7.550.000,00
2	MEBUC LAREG5		Aire acondicionado de 24000 BTU sin instalación	1	$2.745.000,00	$2.745.000,00
3	MEBUC LAREG5		Aire acondicionado de 18000 BTU sin instalación	1	$2.220.000,00	$2.220.000,00
4	DEMAM DINCO	16	Aire acondicionado de 24000 BTU	1	$3.490.000,00	$3.490.000,00

			(Incluye costo de instalación)			
5	**DESAN DINCO**		Aire acondicionado de 24000 BTU sin instalación	1	$2.745.000,00	$2.745.000,00
VALOR TOTAL						**$ 18.750.000,00**

CONDICIONES GENERALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes:

1) El contratista debe entregar los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, los equipos deben incluir los respectivos (kits) control remoto, manuales y demás accesorios dispuestos por el fabricante para su adecuado manejo y operación, para el caso del aire acondicionado del Grupo Incorporación de Magdalena Medio, además de lo anterior se garantizara la entrega de cables, ductos, conectores y demás accesorios que apliquen y faciliten su instalación, configuración y entrega en óptimo estado de funcionamiento, previa verificación realizada por el supervisor del contrato.

2) El contratista debe otorgar garantía de los elementos y sus accesorios por lo menos de un (01) año contra defectos de fábrica, alteración en su composición y características, que les haga no aptos para su uso y la forma de hacerla efectiva, debiendo efectuar su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Bucaramanga, durante el tiempo de la garantía.

3) El contratista debe asumir los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin costo adicional.

5) El contratista debe cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2031, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista debe tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.

6) El contratista debe garantizar que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás

6) El contratista debe aplicar buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.

	7) El contratista debe acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales. **8)** El contratista debe tener la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución. **9**) El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique) **10)** Se anexa a la aceptación de la oferta el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_392570271_CO1_RPL_2269518 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista. **11)** Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.
Obligaciones del contratista	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 literal d) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el contratista, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes, y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se dará carta de inicio al contratista para su ejecución y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del Contrato se realizará por parte, Responsable Archivo Central MEBUC, Jefe Grupo Incorporación DESAN, Jefe Unidad Básica de Incorporación DEMAM, Jefe Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 5, quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y el Capítulo VII de Ley 1474 del 12 de julio de 2011"Estatuto Anticorrupción".
INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y un (1) año mas. Contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES: a). MULTAS. - **1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, el cual se podrá descontar del saldo que le adeuda la entidad o se realizará a través de la garantía de cumplimiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO**. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o a través de la póliza de incumplimiento, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.

De acuerdo a lo anterior, mediante acta No.112-AREAD-GRUCO del 26/08/2021, el Jefe del Área Administrativa (E) y el Jefe del Grupo de Contratos (E), recomendaron al señor Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, adjudicar el proceso PN MEBUC MIC 018 2021, cuyo objeto es **"COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS"** a la sociedad, PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA, identificada con NIT 800191462-1, representada legalmente por el señor NELSON FERNANDO CRUZ PEREZ, identificado con

cedula de ciudadanía No. 91.291.987 expedida en Bucaramanga (Santander), por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000,00)** incluido impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley, en atención a que la oferta allegada por el proponente en mención cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **SAMUEL DARÍO BERNAL ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: Subintendente William Andres Vera Jerez
Analistas de Contratos
Revisó: Intendente Edwin Ramiro Torrado Martínez
Sustanciador Asuntos Jurídicos
Subteniente Johana Alexandra Umaña Salinas
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos (E)
Capitán John Jairo Ramírez Palacios
Jefe Grupo Contratos MEBUC
Mayor Hugo Ernesto Cubillos Rodríguez
Jefe Área Administrativa (E)
Coronel Luis Alfonso Quintero Parada
Subcomandante

Fecha de elaboración: agosto 2021
Ubicación: Mis Documentos: //Procesos 2021

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co